

**ACTA DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE UN VEHICULO Y SUS
COMPONENTES QUE EFECTÚA EL INSTITUTO METROPOLITANO DE
PATRIMONIO A LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE
DESTINO TURÍSTICO – QUITO TURISMO**

En la ciudad de Quito, a los veinte y nueve (29) días del mes de Junio del 2017, los suscritos: Arq. Tamara Lopez – Directora Ejecutiva (S) del Instituto Metropolitano de Patrimonio, Ing. Irina Grandes – Directora Administrativa Financiera del Instituto Metropolitano de Patrimonio, Sr. David Miranda Rosas – Guardalmacén del Instituto Metropolitano de Patrimonio; Señora. Verónica Sevilla – Gerente General Quito Turismo, Ing. Leónidas Espinosa – Gerente Financiero Administrativo, Econ. Carlos Vargas – Jefe Administrativo e Ing. Diego Silva – Técnico Administrativo; se constituyen en las instalaciones del Instituto Metropolitano de Patrimonio, con el objeto de realizar la entrega – recepción de un vehículo y sus componentes que el Instituto Metropolitano de Patrimonio, transfiere gratuitamente a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.- Que, el Señor Alcalde del Distrito metropolitano de Quito emite la Resolución No. A0122, referente a las Normas de Austeridad, Restricción del Gasto y Lineamientos de Ejecución Presupuestaria, de fecha junio 3 del 2015, que en su Art. 8.- **Parque Automotor y Manteamiento**, en una de sus partes, se expresa: ***"Se prohíbe la adquisición de nuevos vehículos para uso de directivos o fines administrativos."***

2.- Mediante oficio No. EPMGDT-GFA-2017-2017, ingresado al Instituto Metropolitano de Patrimonio con guía de control y trámite No. 995 de abril 19 del 2017, la Señora Verónica Sevilla – GERENTE GENERAL EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO, solicita: ***"previo al análisis y disponibilidad en su parque automotor, se autorice la asignación de dos vehículos bajo la figura de Donación, Trasferencia Gratuita, Traspaso o Préstamo de uso la forma de comodato, de conformidad con las leyes y reglamentos establecidos para el efecto."***

3.- Mediante Oficio IMP No. 2017-0001296, suscrito con fecha abril 27 del 2017, la Arq. Angélica Arias Benavides – DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO, responde: ***"... me permito informar que no es posible atender su requerimiento, dado que los vehículos que actualmente son de propiedad del IMP tienen ocupación plena para atención de emergencias y ejecución de proyectos en el marco de las atribuciones y competencias asignadas a la Institución constantes en la Resolución A0040 del 28 de diciembre del 2010."***

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4.- Mediante oficio IMP No. 2017-0001879, suscrito con fecha junio 15 del 2017, el Arq. Franklin Cardenas Mosquera – DIRECTOR EJECUTIV DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO (S), expresa: ***“Como alcance a nuestro oficio IMPQ-No. 1296 de 27 de abril del 2017 y de acuerdo a la reunión mantenida en días anteriores con la señora Directora Ejecutiva del IMP, y la Directora Administrativa Financiera, se estableció la entrega por parte del IMP, del siguiente vehículo:”***

5.- Mediante Memorando No. IMP-DAF-2017-558^a, suscrito con fecha junio 16 del 2017, en Encargado de Transportes del IMP, informa sobre la constatación física realizada al Vehículo conjuntamente con el Jefe Administrativo de la Empresa Publica Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, adicionalmente expresa: *“ El Vehículo Vitara tipo Jeep de placas PMD904, fue revisado técnica y mecánicamente, en la mecánica referida por la Institución solicitante, dicha mecánica emite el INFORME DE DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO CHEVROLET VITARA 3P STD PMD-904, en el que detalla que el estado del automotor es BUENO, dicho resultado es aceptado por el representante de la Empresa Publica Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.”*

6.- Mediante Memorando No. DAF-UBIEN-578-2017, suscrito con fecha junio 22 del 2017, la Dirección Administrativa Financiera, remite la Dirección Ejecutiva del IMP, el INFORME PREVIO TRANSFERENCIA GRATUITA DE UN VEHICULO Y SUS COMPONENTES A FAVOR DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTION DE DESTINO TURISTICO – QUITO TURISMO, en el cual expresa:

“ANÁLISIS:

El Vehículo Vitara de placas No. PMD904, se encuentra ubicado en el Parqueadero Denominado Montufar 2, no es pertinente la venta de dicho automotor y en la actualidad tampoco es de necesidad imperativa para el Instituto Metropolitano de Patrimonio, no obstante, dicho vehículo, es requerido por Quito Turismo para la operatividad y cumplimiento de sus fines institucionales.

RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes indicados, me permito recomendar, salvo su mejor criterio, se realice la transferencia gratuita del vehículo tipo jeep de placas PMD904 favor de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – QUITO TURISMO.”

Para el efecto se deja constancia que para el caso de Transferencias Gratuitas entre diferentes personas jurídicas y considerando que si bien la Empresa de Gestión de Destino Turístico Quito Turismo EP es una Empresa Pública del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene personería jurídica propia diferente de la del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en tal virtud se ha procedido a elaborar y verificar que se cuentan con los informes, según Memorando No. DAF-UBIEN-578-2017, de junio 22 del 2017 sobre la no necesidad del bien y que físicamente puede ser entregado mediante transferencia gratuita, de acuerdo al procedimiento previsto en la normativa señalada.

DF:
[Firma]

7.- El Instituto Metropolitano de Patrimonio es una Unidad que forma parte de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito según consta de resolución de Alcaldía No. A0040 de 28 de diciembre de 2010, documento del cual, consta además, que este Instituto, sucede jurídicamente, a nombre del Municipio de Quito, en los derechos y obligaciones del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural, y su Dirección Ejecutiva, actúa, en materia de administración de bienes y recursos del Instituto, en virtud de las facultades delegadas por el Alcalde Metropolitano de Quito, según el Art. 7 de la referida Resolución No. A0040 de 28 de diciembre de 2010 en concordancia con la Resolución No. A026 de 09 de septiembre de 2016.

8.- Mediante la Ordenanza No. 309 Sección Sexta, de 19 de abril de 2010 se creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de derecho público, cuya misión es desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras

9.- La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Quito Turismo, se dedica a mejorar la experiencia del visitante en nuestra capital, así como a hacer del turismo una industria primaria en la región, que genera plazas de trabajo y bienestar para cientos de miles de personas, estando entre sus herramientas de gestión, el desarrollo y organización de eventos de participación ciudadana y naturaleza turística dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

SEGUNDA: OBJETO.-

Al efecto, con la presencia de las personas antes mencionadas, se procede a realizar la entrega física y en consecuencia la transferencia gratuita del vehículo tipo Jeep marca Vitara de placas PMD904, mismo que se encuentra registrado en el Sistema con el código No. 50000000004, y de sus componentes:

- Equipo de Rastreo Satelital (GPS) – 40000000506
- Equipo de Seguridad - 61000000025

En consecuencia y por la demostración que antecede a la cantidad de \$ 1.385,64 (Mil tres cientos ochenta y cinco con 64/100 dólares norteamericanos) registro en libros, asciende el valor de los bienes que el Instituto Metropolitano de Patrimonio transfiere gratuitamente a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo, de acuerdo al listado de bienes que forma parte de este instrumento como Anexo "A".

TERCERA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente Acta de Transferencia Gratuita de Bienes, en 3 ejemplares de igual tenor y efecto, las personas que han intervenido en esta diligencia.

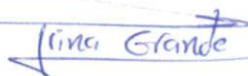
Quito, Distrito Metropolitano, Junio veinte y nueve del dos mil diez y siete.

ENTREGAN:


Arq. Tamara López

DIRECTORA EJECUTIVA (S)

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO


Ing. Irina Grandes

DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO



Sr. David Miranda Rosas

GUARDALMACEN DE BIENES – IMP

RECIBEN:



Sra. Verónica Sevilla

GERENTE GENERAL QUITO TURISMO



Ing. Leónidas Espinoza

GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO

QUITO TURISMO



Eco. Carlos Vargas
JEFE ADMINISTRATIVO



Ing. Diego Silva
TECNICO ADMINISTRATIVO

DI

